



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN ESTA INSTITUCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2

En atención a las medidas adoptadas y las recomendaciones, especialmente en materia de organización del trabajo y aislamiento para la contención del contagio, por los Gobiernos y las autoridades sanitarias del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previa consulta a la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, en su sesión de 11 de marzo de 2020, y en concordancia con las recomendaciones realizadas, con fecha de 12 de marzo de 2020, por la Secretaría General de Apoyo a las Instituciones Propias, esta Presidencia, siguiendo además las pautas técnicas marcadas en materia de Salud Pública y de Prevención de Riesgos Laborales acerca de la enfermedad COVID-19, producida por el virus SARS-Cov-2,

RESUELVE:

Primero.

Se establece en el Consejo Económico y Social (CES) el modelo de trabajo no presencial desde el 16 al 27 de marzo de 2020, ambos días incluidos, con posibilidad de prórroga de esta situación, que de producirse se comunicaría oportunamente.

Segundo.

El modelo no presencial mantiene inalteradas las tareas y responsabilidades habituales de los distintos puestos de trabajo, así como la jornada y el horario. Cambia únicamente el lugar de prestación del trabajo, que será elegido por quienes integran el personal para facilitar su aislamiento, en prevención de contagios, y la atención, en su caso, de los hijos e hijas u otros familiares, favoreciendo la corresponsabilidad y el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar. Se usarán los medios tecnológicos





del CES (plataforma tecnológica, redes telefónicas y telemáticas, intranet, etc.), utilizados cotidianamente también en el trabajo presencial. En el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades, la secretaria del Pleno y la Comisión Permanente y el personal vinculado directamente a la Presidencia se mantendrá coordinado con el presidente, el personal técnico con el jefe de área técnica, el responsable de la gestión administrativa con el presidente y el personal administrativo con las técnicas o los técnicos a los que estén adscritos.

Tercero.

Se suspenden durante las fechas citadas las reuniones, jornadas y otras actividades presenciales en la sede del CES, salvo que, por razones excepcionales de urgencia, apreciados por la Presidencia, deban convocarse sesiones de los órganos colegiados y siempre que no proceda la celebración a distancia por medios tecnológicos. Si se celebrara una sesión presencial, se hará en un espacio amplio, con acceso directo desde el exterior y respetando todas las medidas aprobadas por las autoridades sanitarias en cuanto a distancias de seguridad y otras.

Cuarto.

El personal del CES cumplirá en su lugar de trabajo no presencial las medidas de prevención de riesgos laborales contempladas en el plan de esta institución. La Presidencia del CES colaborará, en el seguimiento de este modelo, con el servicio de prevención de riesgos laborales y el responsable de la gestión administrativa, como personal designado en esta materia, así como con la mutua colaboradora con la Seguridad Social.

Quinto.

El presidente mantendrá informado del desarrollo del trabajo no presencial al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, a los Sres. Vicepresidentes del CES y al Sr. Secretario General de Apoyo a las Instituciones Propias.





Consejo
Económico y Social
de **Castilla y León**

Comuníquese al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, a los Sres. Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de Castilla y León, al Sr. Secretario General de Apoyo de las Instituciones Propias, a las Sres. Consejeros y Consejeras del CES, a la Sra. Secretaria del Pleno y de la Comisión Permanente del CES, al personal del CES, al servicio de prevención de riesgos laborales y a la mutua colaboradora con la Seguridad Social.

En Valladolid, a 13 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CES DE CASTILLA Y LEÓN

Enrique Cabero Morán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3RZ4PDREXW7FKX YEM66T4K4RL | Verificación: <https://cescyl.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3